



Universidad
Pontificia
de Salamanca

BECAS UPSA

**AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL
ESTUDIANTE – POSGRADO (AFE-
POSGRADO)**

Negociado de Becas

Curso 2021-22

1. CONVOCATORIA

La Universidad Pontificia de Salamanca convoca las becas *Ayuda a la formación del estudiante - Posgrado* (AFE-Posgrado) 2021-22, cuyo objetivo es proporcionar una formación adicional a los alumnos matriculados en cualquier titulación de Posgrado de la UPSA en su campus de Salamanca para que, mediante su participación en las actividades de gestión, académicas y de investigación en los distintos posgrados –tanto Títulos Propios como Másteres Universitarios–, complementen sus competencias y su perfil profesional.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las becas AFE-Posgrado los alumnos matriculados en la UPSA en cualquier posgrado –Título propio o Máster Universitario– del campus de Salamanca, que hayan obtenido una nota media igual o superior a 6,5 (mediante la presentación del expediente académico de la titulación que les dio acceso al posgrado).

3. DEDICACIÓN

El trabajo que el alumno desarrollará será, como máximo, de 10 horas semanales, respetando así su principal dedicación a los estudios que curse mientras disfruta de la beca. El tutor se responsabilizará personalmente de que se cumpla con el horario y en ningún caso se exceda del máximo establecido.

4. NÚMERO DE BECARIOS

Cada director de una titulación de posgrado podrá solicitar un máximo de dos becarios.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

La remuneración de dichos becarios se deberá incluir dentro de los presupuestos de cada uno de los títulos de posgrado solicitantes.

La dotación económica será decidida por cada director respetando la siguiente horquilla:

- Dotación mínima: 1.200 euros por alumno, repartidos en ocho mensualidades de 150 euros¹.
- Dotación máxima: 1.920 euros por alumno, repartidos en ocho mensualidades de 240 euros².

6. PERÍODO DE DISFRUTE

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se disfrutarán durante ocho meses comprendidos entre octubre de 2021 y junio de 2022.

Si el curso de posgrado requiere una disponibilidad diferente del becario debido a su calendario de impartición, el período de disfrute no podrá ser superior, en ningún caso, a ocho meses.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los directores de titulaciones de posgrado que en calidad de tutores responsables quieran solicitar becarios deben:

a) Cumplimentar la solicitud de Petición de becarios AFE-Posgrado (Anexo 1) que incluye cuatro apartados: datos generales, actividades formativas previstas, requisitos previos que se le piden al alumno y, dada la contingencia de la situación generada por la pandemia de la COVID-19, adaptación de las actividades al entorno virtual frente a una posible suspensión de actividad presencial.

b) Enviar la solicitud, entre el 26 de julio y el 5 de septiembre de 2021 al mail: negociado.becas@upsa.es.

Los alumnos que quieran cursar su beca en titulaciones de posgrado en las que están matriculados deben:

a) Cumplimentar la Solicitud de becarios AFE-Posgrado (Anexo 2)

¹ Los 150 euros brutos mensuales de la beca incluyen el coste de la seguridad social que asume la universidad. De la misma forma, la cantidad resultante una vez descontado el coste de la seguridad social estará sujeta a la retención a cuenta de IRPF que, de conformidad con la normativa fiscal de aplicación, le corresponda al becario.

² Los 240 euros brutos mensuales de la beca incluyen el coste de la seguridad social que asume la universidad. De la misma forma, la cantidad resultante una vez descontado el coste de la seguridad social estará sujeta a la retención a cuenta de IRPF que, de conformidad con la normativa fiscal de aplicación, le corresponda al becario.

b) Enviar la solicitud y una copia del expediente académico de la titulación desde la que acceden al posgrado, entre el 8 y el 26 septiembre de 2021, al mail: negociado.becas@upsa.es.

8. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

Las becas se concederán siempre y cuando el posgrado disponga de presupuesto para poder ser impartido.

En caso de que el posgrado se imparta, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán resueltas con el siguiente procedimiento:

Los tutores evaluarán las solicitudes enviadas por los alumnos en función de los requisitos solicitados y decidirán a quiénes se adjudican las becas.

Los tutores comunicarán al Negociado de Becas los beneficiarios, estableciendo un listado de reservas en el caso de que exista más de un solicitante para cada beca.

El Negociado de Becas enviará a los alumnos seleccionados el documento de aceptación de la beca (Anexo 3) para que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del mismo lo devuelvan firmado, enviándolo al mail negociado.becas@upsa.es o bien depositándolo personalmente en el Negociado de Becas.

9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Incorporarse al posgrado en calidad de becario en la fecha indicada.
2. Cumplir fielmente y con aprovechamiento las labores que les sean encomendadas, atendiendo a las instrucciones que reciba de su tutor o de la autoridad competente y cumpliendo con el horario semanal establecido.
3. Suscribir el documento de aceptación de la beca (Anexo 3).
4. Suscribir un compromiso de confidencialidad y cumplir fielmente el mismo al objeto de garantizar que no revelará a persona alguna ajena a la Universidad ninguna información de la que hubiere tenido conocimiento, ni utilizará ni dispondrá de ella de forma y con finalidad distinta a la exigida por las acciones formativas, obligación que subsistirá aún después de concluido este período formativo (Anexo 4).

5. Cumplimentar un cuestionario de evaluación de las actividades realizadas al término de la beca.

10. OBLIGACIONES DE LOS TUTORES

1. Recibir al becario en la fecha indicada para que se incorpore y orientarle en sus funciones.
2. Velar por el cumplimiento fiel y el aprovechamiento de las labores encomendadas al becario y asegurar que cumple con el horario semanal establecido.
3. Cumplimentar un control de asistencia de los alumnos que entregarán en el negociado de becas al finalizar la beca.
4. Cumplimentar un cuestionario de evaluación de las actividades realizadas al término de la beca.

11. INCUMPLIMIENTO DEL BECARIO

El incumplimiento por parte de los alumnos activará la aplicación del artículo 11 del Reglamento de Becarios de la UPSA, en cuanto al procedimiento de revisión o pérdida de la beca. Se considera incumplimiento:

- Cuando el alumno no rellena el cuestionario de evaluación en el plazo solicitado desde el Negociado de Becas.
- Cuando los resultados del cuestionario de evaluación no alcancen una puntuación media de 5.
- Cuando el alumno incumpla su compromiso de confidencialidad.
- Cuando el alumno no asiste o bien no realiza de forma competente el trabajo encomendado.

En este caso:

- Si el tutor reporta suficientes evidencias del incumplimiento de sus obligaciones, se le suspenderá de la beca en curso.
- Cuando la no asistencia queda documentada, el alumno tendrá que devolver la cuantía correspondiente de la beca, considerando el momento en el que dejó de asistir en el horario establecido.

12. INCUMPLIMIENTO DEL TUTOR

El incumplimiento final de las obligaciones por parte de los tutores podrá ser motivo para no atribuirles becarios en la siguiente convocatoria anual de las Becas AFE-Posgrado. Se considera incumplimiento:

- Cuando el tutor no rellena el cuestionario de evaluación en el plazo solicitado desde el Negociado de Becas.
- Cuando los resultados del cuestionario de evaluación no alcanzan una puntuación media de 6.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

14. NORMATIVA APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las bases.